

## RESOLUCIÓN No. OCS-TELETRABAJO-2022-024

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)

#### Considerando:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”*;
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...) Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;
- Que** el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”*;
- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“El Sistema de Educación Superior se regirá por: 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”*;
- Que** los literales b) y c) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298, de 12 de octubre de 2010, reformada el 02 de agosto de 2018, determina que: *“Son instituciones*

*del Sistema de Educación Superior: “(...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y, c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley”;*

**Que** el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: *“Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes”;*

**Que** el artículo 115.5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *“Se reconoce en los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes e Institutos Superiores Universitarios públicos, instancias directivas y de gobierno, que serán establecidas y reguladas en el reglamento a esta Ley”;*

**Que** el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Todo instituto superior público contará con un órgano colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, las recomendaciones de los actores sociales, económico-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación a la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta Ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”;*

**Que** el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“Las instituciones de educación superior son comunidades académicas con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, excepto las siguientes: a) Los institutos técnicos y tecnológicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas al órgano rector de la política en materia de educación superior, ciencia, tecnología e innovación; b) Los institutos pedagógicos públicos que serán instituciones desconcentradas adscritas a la Universidad Nacional de Educación; c) Los conservatorios públicos que sean sede o adscritas a la Universidad de las Artes, o a otras instituciones de educación superior públicas con oferta académica afín a este campo de conocimiento (...)”;*

**Que** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento”;*

- Que** mediante Resolución Nro. RPC-SO-04-No.057-2019, de 15 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de las instituciones de educación superior de formación técnica y tecnológica, con el objeto de regular el funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y universitarios;
- Que** mediante Resolución Nro. RPC-SO-10-No.141-2019, de 09 de abril de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior expidió el Reglamento de los conservatorios superiores, con el objeto de regular el funcionamiento de los conservatorios superiores públicos y particulares;
- Que** el artículo 149 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobada el 2 de agosto de 2018, establece la incorporación de la Disposición General Décima Sexta, que señala: “*A partir de la vigencia de esta ley el Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) ser una institución desconcentrada adscrita la Universidad de las Artes. El reglamento de esta Ley establecerá los requisitos y procedimientos para la adscripción.*”;
- Que** mediante memorando No. SENESCYT-SGES-SFTYT-2019-1 108-M, de 06 de agosto de 2019, la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica emitió el informe técnico No. SFTYT-DSCI-075, en el que considera pertinente la expedición de los mecanismos para la adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes, y validó la propuesta remitida;
- Que** mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2019-097, de 6 de agosto de 2019, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación expidió los Mecanismos para la Adscripción del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador a la Universidad de las Artes;
- Que** mediante resolución innumerada, de fecha 6 de septiembre de 2019, el Consejo Directivo, quien actúa como Órgano Colegiado Superior, expidió el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** mediante resolución Nro. RPC-SO-14-No.376-2021 adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, desarrollada el 30 de junio de 2021, valida el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE);
- Que** mediante Resolución del OCS del Instituto Tecnológico Superior de Artes del Ecuador No. OCS-teletrabajo-2021-005, el artículo primero indica: “*Nombrar al Magister Luis Felipe Frías Serrano, docente Ocasional de Tiempo Completo, como Coordinador Académico del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE).*”;

- Que** el Artículo 25 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), especifica: *“El Vicerrector es el encargado de planificar la gestión académica de las carreras ofertadas en el instituto; así como, apoyar en el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional en el ámbito de su competencia...”*
- Que** el Artículo 26 literal (d) del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE), especifica con respecto a las atribuciones y responsabilidades del Vicerrector: *“Validar y presentar al rector informes sobre proyectos de carreras de nivel técnico o tecnológico superior y equivalentes”*; y,
- Que** mediante Resolución del OCS del Instituto Tecnológico Superior de Artes del Ecuador No. OCS-teletrabajo-2021-020, el artículo cuarto indica: *“Solicitar al Coordinador Académico, Mgs. Luis Felipe Frías Serrano, enviar el 25 de enero del 2022, como fecha máxima inamovible, los expedientes de las carreras Producción y Realización Audiovisual y Diseño y Programación en Iluminación, al órgano colegiado superior del Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador, a través de su secretario, para aprobación y revisión de estos.”*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica y el Estatuto Institucional, **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aprobar el expediente de carrera de Tecnología Superior en Diseño y Programación en Iluminación, propuesta por el coordinador académico, Mgs. Luis Felipe Frías Serrano, en concordancia con la documentación y la malla, anexa a la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – Solicitar al Cordinador Académico mantener trabajo en conjunto con el Lic. Celso Daniel Jiménez Carrera, Docente Especialista y Director de la Carrera propuesta, en conjunto con el docente Gustavo Ernesto Ortíz González, a partir de la notificación de la presente resolución, para el registro de la información en la Plataforma del Consejo de Educación Superior.

**Artículo Tercero.** – Solicitar al Coordinar Académico, Mgs. Luis Felipe Frías Serrano, el registro total de la información sobre la carrera de Tecnología Superior en Diseño y Programación en Iluminación, en la plataforma del Consejo de Educación Superior, como fecha límite el 25 de febrero del 2022.

**Artículo Cuarto.** – Notificar la presente resolución al Coordinador Académico para su ejecución.

**Artículo Quinto.** - Notificar la presente resolución a la coordinación de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintidós, en Sesión Ordinaria No. 006-2022.  
Notifíquese y publíquese. -

**Jorge Alfredo Aycart Larrea**  
RECTOR – Presidente  
Órgano Colegiado Superior ITAE

**Cristhian Daniel Espín IpiALES**  
Secretario Ad-Hoc  
Órgano Colegiado Superior ITAE

## Malla Curricular: Diseño y Programación en Iluminación

No.	Período Académico	Nombre de la Asignatura	Nivel	Horas diarias X semanas (16 semanas total del periodo)						TOTAL
				Aprendizaje en contacto con el Docente		Aprendizaje Práctico Experimental		Aprendizaje Autónomo		
1	PRIMERO	Electricidad 1	I	4	64	6	96	2	32	192
2	PRIMERO	Dibujo técnico I: Autocad		3	48	5	80	1	16	144
3	PRIMERO	Comunicación Oral y Escrita		2	32	3	48	1	16	96
4	PRIMERO	Matemática Básica		2	32	3	48	1	16	96
5	PRIMERO	Física Básica		2	32	3	48	1	16	96
6	PRIMERO	Historia de la edificación escénica		2	32	3	48	1	16	96
				240	368		112		720	

7	SEGUNDO	Dibujo Técnico II: Sketchup		4	64	6	96	2	32	192
8	SEGUNDO	Las artes visuales digitales I: desarrollo creativo, el lenguaje audiovisual, producción y		2	32	3	48	1	16	96
9	SEGUNDO	Infraestructura escénica		2	32	3	48	1	16	96
10	SEGUNDO	Iluminación I: El equipo de Iluminación		4	64	6	96	2	32	192
11	SEGUNDO	Electricidad 2		3	48	4	64	2	32	144
				240	352		128		720	
HORAS DE PRAXIS Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD										
				240					80	

12	TERCERO	Iluminación II: Software de control en iluminación (DMX)	III	3	48	5	80	1	16	144
13	TERCERO	Proyección y Mapping		2	32	3	48	1	16	96
14	TERCERO	Espacio Escénico III: Diseño Escénico		3	48	4	64	2	32	144
15	TERCERO	Electrónica		4	64	6	96	2	32	192
16	TERCERO	Dirección técnica/ Production Manager		3	48	4	64	2	32	144
				240	352		128		720	
HORAS DE PRAXIS Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD										
				240					80	

17	CUARTO	Aplicación de la luz en Artes Escénicas, Museo y Patrimonio.	IV	3	48	4,5	72	1,5	24	144
18	CUARTO	Aplicación de la luz en conciertos y eventos		4	64	6	96	2	32	192
19	CUARTO	Aplicación de la luz en tv y cine		4	64	6	96	2	32	192
20	CUARTO	Programación y uso de efectos especiales		2	32	3	48	1	16	96
21	CUARTO	Investigación y desarrollo en el entorno escénico		2	32	2	32	2	32	96
				240	344		136		720	

### CUADRO RESUMEN DE MALLA CURRICULAR

1. Componentes de Organización del Aprendizaje	HORAS
Aprendizaje en contacto con el Docente	1200
Aprendizaje Práctico Experimental	1688
Aprendizaje Autónomo	712
<b>Total Horas</b>	<b>3600</b>

2. Prácticas Pre-profesionales	HORAS
Prácticas Pre-profesionales	240
Vinculación con la Sociedad	120
<b>Total Horas</b>	<b>360</b>

3. Unidad de Integración Curricular	HORAS
Investigación y desarrollo en el entorno Audiovisual	96
Trabajo de Titulación	144
<b>Total Horas</b>	<b>240</b>

## Malla Curricular: Diseño y Programación en Iluminación

No.	Período Académico	Nombre de la Asignatura	Nivel	Horas diarias X semanas (16 semanas total del periodo)			TOTAL
				Aprendizaje en contacto con el Docente	Aprendizaje Práctico Experimental	Aprendizaje Autónomo	
HORAS DE PRAXIS Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD							
80							

22	QUINTO	Automatización	V	5	80	7	112	3	48	240
23	QUINTO	Trabajo de titulación		3	48	1	16	5	80	144
24	QUINTO	Administración y Gestión de Proyectos		2	32	3	48	1	16	96
25	QUINTO	Producción técnica escénica		5	80	6	96	4	64	240
				240		272		208	720	
Desarrollo del trabajo de Titulación										

TOTAL HORAS: HR DOCENCIA + HR de APLICACION + HR APRENDIZAJE AUTONOMO		3600
<b>Desarrollo del trabajo de Titulación</b>		160
Horas de praxis pre profesional		240
Horas de Vinculación con la sociedad		120

## 1.- Información institucional

### 1.1.- Datos de la institución

<b>Nombre completo:</b>	Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador
<b>Código de la IES:</b>	2329
<b>Categoría de la IES:</b>	Acreditado
<b>Tipo de financiamiento:</b>	<b>PÚBLICA</b>
<b>Siglas:</b>	ITAE
<b>Misión:</b>	El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) es una entidad de educación superior acreditada, de excelencia académica, orientada a la formación de profesionales de nivel tecnológico de tercer nivel en el área de las artes y al fortalecimiento sistemático de habilidades y destrezas enfocadas al “saber hacer”, mediante la docencia, práctica pre profesional y la vinculación con la sociedad con sólidas bases científicas, técnicas, tecnológicas y valores que contribuyan a la solución de problemas del país y al desarrollo cultural, económico, político y social del mismo. Le corresponde cumplir el encargo social de formar la fuerza de trabajo calificada que necesita el país para el desarrollo de las políticas de gobierno contemplando un factor de correlación entre la cultura, la sociedad y el arte con un enfoque intercultural y diverso.
<b>Visión:</b>	El Instituto Superior Tecnológico de Artes del Ecuador (ITAE) tiene como visión brindar una educación superior de carácter humanista, cultural y científica que responda al interés público y permita formar profesionales con plena capacidad para su inserción laboral en el área de las artes y de interés público.
<b>Dirección:</b>	Avenida Quito s/n y Bolivia

### 1.2.- Datos personales del rector o rectora

<b>Número de documento de identificación</b>	0908963085	
<b>Nombres:</b>	Jorge Alfredo	
<b>Apellidos:</b>	Aycart Larrea	
<b>Correo electrónico:</b>	jaycart@itae.edu.ec	
<b>Correo electrónico de referencia:</b>	info@itae.edu.ec	
<b>Teléfono institucional:</b>	042590660	<b>Ext: 132</b>
<b>Celular:</b>	0982938741	

### 1.3.- Datos del director/a o coordinador/a del proyecto

<b>Nombres:</b>	Jiménez Carrera	
<b>Apellidos:</b>	Celso Daniel	
<b>Correo electrónico:</b>	celso.jimenez@itae.edu.ec	
<b>Correo electrónico de referencia:</b>	info@itae.edu.ec	
<b>Teléfono institucional:</b>	042590660	<b>Ext: 102</b>
<b>Celular:</b>	0994632365	

## 2.- Datos generales de la carrera/programa

### 2.1.- Datos generales

<b>Tipo de trámite/Propuesta:</b>	<b>NUEVO</b>
<b>Código SNIESE de la carrera/ programa a rediseñar:</b>	Haga clic aquí para escribir texto.
<b>Carrera/Programa a rediseñar:</b>	Haga clic aquí para escribir texto.
<b>Proyecto innovador:</b>	NO
<b>Tipo de formación:</b>	<b>Tecnológico Superior</b>
<b>Modalidad de estudios/aprendizaje:</b>	Presencial
<b>Descripción de la ejecución de la modalidad:</b>	Haga clic aquí para escribir texto.
<b>Proyecto en red:</b>	NO
<b>Integrantes de la red:</b>	Haga clic aquí para escribir texto.
<b>Campo amplio:</b>	02 Artes y Humanidades



<b>Campo específico:</b>	1 Artes
<b>Campo detallado:</b>	3 Diseño
<b>Carrera/Programa:</b>	G Diseño y Programación en Iluminación con nivel equivalente a Tecnología
<b>Titulación:</b>	Diseñador y Programador en Iluminación con nivel equivalente a Tecnólogo Superior

## 2.2.- Resumen de la descripción microcurricular de la carrera/programa

<b>Número de períodos académicos ordinarios:</b>	5
<b>Número de semanas por periodo académico</b>	16
<b>Número de períodos extraordinarios:</b>	0
<b>Número de semanas de períodos extraordinarios:</b>	0
<b>Total de horas/créditos de la carrera/ programa:</b>	3600
<b>Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente:</b>	1200
<b>Total de horas del aprendizaje autónomo:</b>	712
<b>Total de horas del aprendizaje práctico-experimental:</b>	1688
<b>Total de horas/créditos de las prácticas preprofesionales laborales:</b>	240
<b>Total de horas/créditos de las prácticas de servicio comunitario:</b>	120
<b>Total de horas/créditos de la unidad de integración curricular/titulación:</b>	240
<b>Número de estudiantes por cohorte:</b>	50
<b>Número de asignaturas:</b>	25
<b>Mención/Itinerario:</b>	No

## 2.3.- Resolución por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

<b>Fecha de resolución de aprobación:</b>	Haga clic aquí para escribir una fecha.
<b>Número de resolución de aprobación:</b>	Haga clic aquí para escribir texto.
<b>Anexo de la resolución de aprobación (Anexo 1)</b>	

## 3.- Función sustantiva: Docencia

### 3.1.- Objetivos de la carrera/programa

#### 3.1.1.- Objetivo general

Formar profesionales técnicos especializados en la creación de imágenes lumínicas escénicas a través de medios y equipos de iluminación digitales y análogos. Dentro del campo de acción del Diseñador y Programador en Iluminación se encuentra su participación en el desarrollo de la industria artística y cultural nacional, que contribuye al avance sostenido de las distintas disciplinas artísticas.

#### 3.1.2.- Objetivos específicos (máx.150 caracteres)

Descripción
- Contribuir al desarrollo del conocimiento relacionado a la Iluminación escénica, sus técnicas y aplicaciones prácticas mediante el uso de herramientas tecnológicas, que le permitan ser integrante de equipos interdisciplinarios, así también como profesional autónomo que se desenvuelva dentro del ámbito de la iluminación para el desarrollo de proyectos artísticos y de comunicación.
- Formar profesionales emprendedores que comprendan la importancia de su rol dentro de la comunidad de las Artes Escénicas, visuales y musicales, y la necesidad del aprendizaje y actualización permanente tanto de los avances tecnológicos como de los sucesos y corrientes artísticas de la comunidad local y nacional, para vincularse con las necesidades del aparato productivo nacional en el marco de la transformación de la matriz productiva.
- Destacar el valor del auto-aprendizaje con respecto a las tecnologías emergentes, el desarrollo de nuevas destrezas, así como una continua curiosidad e interés por la iluminación escénica, que lo impulse a continuar estudios de licenciatura y maestría. Ampliando el campo de conocimiento de la Dirección técnica, Jefatura o regiduría de escena, La producción escénica, La administración y gestión de proyectos, etc.

### 3.2.- Requisitos y perfil de ingreso

#### 3.2.1.- Perfil de ingreso

- a. Conocimientos básicos adquiridos en el bachillerato
  - Manejo adecuado del lenguaje español (oral y escrito).
  - Capacidad para la resolución de problemas con oportunidad e iniciativa.
  - Pensamiento lógico creativo y comunicativo.
  - Conocimiento básico de cultura humanística y naturalista.
  - Aptitudes e inclinación por la tecnología y sus aplicaciones.
  - Inglés básico.
- b. Habilidades sociales comprendidas en el perfil de egreso del bachillerato
  - Sentido de responsabilidad, honestidad, de compromiso social y medio ambiente.
  - Disposición para la indagación de información, lectura y documentos.
  - Disposición para la resolución de problemas.
  - Disposición para trabajar en grupo.

#### 3.2.2.- Requisitos de ingreso

Descripción
Tener título de Bachiller
Entregar documentación que certifique la culminación de estudios de secundarios
Aprobación del Examen Unificado Ser Bachiller
Envío o entrega de una carpeta personal del postulante en la IES
Rendir pruebas y entrevista personal de la carrera

### 3.3.- Perfil de egreso

#### ¿Qué resultados de aprendizaje y competencias profesionales son necesarias para el futuro desempeño profesional?

- Diseño de iluminación escénica en cualquiera de las artes escénicas, musicales y visuales, presentación de planos de instalación, fichas técnicas de montaje, guiones operativos, etc.
- Montaje de todo tipo de equipos de iluminación escénica, la electricidad en general y sus sistemas de control.
- Diseña y dirige la instalación o fabricación de diversos elementos del escenario o de la obra.
- Capacidad para seteo de equipos, direccionamiento de luminarias vía DMX, elaboración de guion, programación y operación de consolas.
- Enfrentar retos con las nuevas tecnologías y motivar a su actualización permanente.
- Capacidad de asesoramiento y ejecución en proyectos escénicos, así como principal soporte dentro de producciones de alto nivel local, nacional e internacional.

#### ¿Qué resultados de aprendizaje relacionados con el manejo de métodos, metodologías, modelos, protocolos, procesos y procedimientos de carácter profesional e investigativo se garantizarán en la implementación de la carrera/programa?

Estudia las Técnicas y procesos para el Diseño de Iluminación escénica, el uso y montaje de equipos de Iluminación, preparado para el manejo de las nuevas tecnologías, elaboración de guiones, programación y operación de consolas, diseño y realización de infraestructura escénica de acuerdo con el lugar o a la obra artística, Manejo de producciones escénicas y proyectos varios. Contribuyendo con la sociedad en la formación de profesionales, a nivel tecnológico de tercer nivel, que aporten al desarrollo tecnológico y estético de las Artes Escénicas, visuales y musicales, con creatividad, diseños personalizados y en la instalación y operación de sistemas de iluminación dentro de este contexto y otros campos afines a la comunicación.

#### ¿Cómo contribuye el futuro profesional al mejoramiento de la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes?

Integra competencias relacionadas al diseño, montaje y manejo de la iluminación. Dentro de su campo de actuación profesional ejecutará funciones relacionadas a la configuración de sistemas de iluminación, su instalación y operación mediante planos, guiones, fichas técnicas y archivos digitales. Estas competencias las desarrollará desde el área técnica y creativa de la iluminación en contextos artísticos como el teatro, la danza, la música, el cine, la TV, museos, etc. Aplica los saberes relativos a la tecnología de la Iluminación dentro de los contextos particulares de la profesión, sean estos de carácter técnico, o artístico, en calidad de contribuyente a proyectos específicos. • Asesora proyectos relacionados a la implementación de equipos de iluminación para distinto tipo de salas. • Aplica sus conocimientos en el campo de la electricidad, que le

permitirán el diseño de sistemas básicos La manipulación de consolas, con respecto a la programación y operación en vivo. Estas técnicas, podrá llevarlas a otros ámbitos como lo son: la producción audiovisual en cine y televisión. Evalúa y predice las necesidades de diversos espacios en cuanto a infraestructura escénica como sistemas de soporte de equipos, electricidad, tarimas y otros menores. La proyección del egresado en Iluminación escénica y diseño como profesional, reside en su capacidad de asesoramiento y ejecución en proyectos escénicos, así como uno de los principales soportes dentro de producciones de alto nivel local, nacional e internacional. También podrá llevar sus habilidades y competencias dentro del campo específico, hacia sus propios emprendimientos para ofertar servicios profesionales a la comunidad.

**¿Cuáles son los valores y los principios, en el marco de un enfoque de derechos, igualdad e interculturalidad, pensamiento universal, crítico y creativo, que se promoverán en la formación profesional que ofrece la carrera/programa?**

No se trata simplemente de que lo señalen reglamentaciones, gremios y agrupaciones dedicadas al audiovisual, un profesional ético en su campo laboral aporta significativamente en el desarrollo de las condiciones laborales y sociales del país que cada vez más se refleja en la transformación social en las últimas décadas. Observamos con atención que las grandes producciones ya abordan temáticas sobre la defensa de los derechos, la igualdad e interculturalidad, ya generan discursos audiovisuales que evitan actitudes y condiciones de discriminación a los grupos minoritarios o tradicionalmente excluidos, en este sentido la generación, manejo, utilización y difusión responsable de imágenes, sonidos y objetos web se contempla en la formación general del profesional audiovisual con el objetivo de aportar al respeto de la población. Cabe decir que aplicar con ética las normativas no sólo beneficia al campo profesional, sino que redundará en la progresiva asimilación en la sociedad por lo que se plantea un escenario de futura exigencia de su cumplimiento

**3.4.- Unidad de integración curricular / unidad de titulación**

**3.4.1.- Requisitos de titulación:**

- Aprobación de Totalidad de Materias de la Malla
- Finalización y presentación del trabajo de Titulación.
- Finalización de Horas de Prácticas Pre-Profesionales y de Vínculos con la Comunidad.
- Aprobación del examen de lengua extranjera B2 (inglés)

**3.4.2.- Opciones de aprobación del trabajo de la unidad de integración curricular / unidad de titulación**

Tercer Nivel: Técnico/Tecnológico y Grado		Cuarto Nivel o de Posgrado	
Marque con una (X)	Trabajo de integración curricular	Marque con una (X)	Trabajo de titulación
<input type="checkbox"/>	Desarrollo de un trabajo de integración curricular	<input type="checkbox"/>	Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada y/o de desarrollo
<input checked="" type="checkbox"/>	Examen complejo	<input type="checkbox"/>	Estudios comparados complejos
<input checked="" type="checkbox"/>	Presentación o producción artística (aplica para el campo amplio de las artes)	<input type="checkbox"/>	Diseño de modelos complejos
		<input type="checkbox"/>	Propuestas metodológicas y tecnológicas avanzadas
		<input type="checkbox"/>	Productos artísticos (aplica para el campo amplio de las artes)
		<input type="checkbox"/>	Dispositivos de alta tecnología
		<input type="checkbox"/>	Proyectos de desarrollo
		<input type="checkbox"/>	Artículos profesionales de alto nivel
		<input type="checkbox"/>	Informes de investigación
		<input type="checkbox"/>	Tesis (solo para programas con trayectoria de investigación)
		<input type="checkbox"/>	Otro

### **3.5.- Planificación curricular**

#### **3.5.1.- Objeto de estudio del proyecto**

La iluminación escénica requiere de diseño y trabaja en una relación directa con el espacio escénico donde se realizan las presentaciones artísticas. La iluminación escénica no está dentro de la carrera Audio visual, esta es una de las aplicaciones de la Iluminación Escénica ya que también sirve a otras artes. Por consecuencia de lo anteriormente enunciado se prepara un Tecnólogo con una gran capacidad creativa, una solvente capacidad de decisión en el campo técnico, con capacidad organizativa, convirtiéndose en un elemento importante en toda producción escénica.

<b>Presupuesto total que garantice la culminación de la primera cohorte</b>					
<b>Desglose</b>	<b>Provisión de educación superior</b>	<b>Fomento y desarrollo científico y tecnológico</b>	<b>Vinculación con la sociedad</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
<b>Gastos corrientes</b>					
<b>Gastos en personal administrativo</b>	86787.77	0.00	0.00	0.00	86787.77
<b>Gastos en personal académico</b>	369582.53	77705.98	13609.34	0.00	460897.85
<b>Bienes y servicios de consumo</b>	24600.00	0.00	0.00	0.00	24600.00
<b>Becas y ayudas financieras</b>	88660.00	0.00	0.00	0.00	88660.00
<b>Otros</b>	35660.40	0.00	0.00	0.00	35660.40
<b>Subtotal</b>					696606.02
<b>Inversión</b>					
<b>Infraestructura</b>	0.00	77425.63	0.00	0.00	77425.63
<b>Equipamiento</b>	197037.50	53601.53	12205.63	0.00	262844.66
<b>Bibliotecas</b>	0.00	9877.56	0.00	0.00	9877.56
<b>Subtotal</b>					350147.85
<b>Total</b>	802328.20	218610.70	25814.97	0.00	1046753.87